



ACUERDO No. 017/2006

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de junio del año 2006 (dos mil seis).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación a desarrollar en cada centro universitario y en el Sistema de Educación Media Superior, a corto y mediano plazo.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 - 2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos publicados en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. Asimismo, se busca fortalecer las acciones de apoyo tendientes a elevar el grado de pertinencia de la investigación, es decir que sean aplicables a las necesidades de desarrollo social.
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de Estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación, para lo cual es necesario hacer efectiva la operación de los programas de retención y atracción de investigadores de alto nivel, los cuales tendrán estrecha relación con otros orientados a la inducción, la formación y la incorporación de estudiantes a la investigación, para fomentar la cultura de la investigación.
6. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002 - 2010" presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2006 en el cual promuevo la creación de un Fondo Institucional Participable con el fin de propiciar mejores condiciones para el desarrollo, crecimiento y consolidación de proyectos de investigación.
7. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

8. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación.

9. El H. Consejo General Universitario aprobó la constitución de Fondos Institucionales Participables destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos. Los proyectos específicos y estratégicos que serán apoyados durante el año 2006 han sido definidos en el dictamen que aprobó el presupuesto de ingresos y egresos 2006 (ampliado).

10. Durante el año 2006 estará en operación el Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" que se encuentra dividido en varios programas, entre ellos, el Programa de Ayudantes de Investigación (PAY).

11. En general, los objetivos que se pretenden alcanzar con éste y otros Programas, son:

- a) Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación;
- b) Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
- c) Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, así como en el resolutivo décimo del dictamen que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN (PAY)

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Ayudantes de Investigación (PAY), el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de producción en la investigación de los académicos miembros activos del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) adscritos por la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01 33) 3134 1678, FAX. (01 33) 3826 1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



SEGUNDO. BENEFICIO

Se autorizará la contratación por tiempo determinado de un ayudante para auxiliar a un académico en acciones o actividades específicas propias del trabajo de investigación que está realizando para la Universidad de Guadalajara. Sólo se autorizará un ayudante por académico.

La cantidad mensual a pagar por el servicio que preste el ayudante será de: -----
- \$3,715.00 (TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) –menos impuestos–. El contrato se autorizará con duración máxima de seis meses y en ningún caso su vigencia será posterior al 15 de diciembre de 2006.

TERCERO. REQUISITOS

I. Son requisitos para solicitar la contratación de un ayudante, los siguientes:

- a) Estar incorporado al SNI o SNCA, antes del 1º de junio de 2006, por la Universidad de Guadalajara, y
- b) Ser miembro del personal académico vigente de la Universidad de Guadalajara.

II. No podrá ser considerado para participar en este programa el personal académico que:

- a) Se encuentre en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático;
- b) Tenga cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada, con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, y
- c) Esté con licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

III. Son requisitos para participar como ayudante en este programa, los siguientes:

- a) Tener nacionalidad mexicana, y
- b) Contar al menos con 18 años de edad.

IV. No podrá ser considerado para participar en éste programa como ayudantes quienes:

- a) Cuenten con algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, y
- b) Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara y/o instituciones externas.

Cada ayudante sólo podrá contratarse con un investigador durante la vigencia de este programa.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá formularse por el académico en el formato establecido por la Coordinación General Académica y se acompañará de los siguientes documentos:





- I. Justificación de la contratación del ayudante;
- II. Ficha de información de las actividades a desarrollar por el ayudante;
- III. Aquellos relacionados con el ayudante, entre otros:
 - a) Ficha básica de información;
 - b) Copia del acta de nacimiento;
 - c) Comprobante de domicilio;
 - d) Identificación con fotografía y firma, y
 - e) Constancia o certificado de estudios.

QUINTO. PROCEDIMIENTO

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 15 de noviembre de 2006, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
- II. La Secretaría o Dirección Administrativa verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Acuerdo y en su caso, solicitará a la Coordinación General Administrativa la autorización y emisión del contrato respectivo.
- III. La Coordinación General Administrativa informará a los titulares de las dependencias involucradas y a la Oficialía Mayor la autorización de la contratación, previa revisión de la procedencia de la contratación, de acuerdo con los "Lineamientos para la Contratación Temporal en forma Extraordinaria" emitidos por el Rector General.
- IV. La Oficialía Mayor solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión de la nómina a favor de la dependencia de adscripción, una vez concluido el trámite administrativo de la contratación.
- V. La Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia respectiva dará seguimiento a este trámite y notificará al académico el período de vigencia del contrato.
- VI. Por ningún motivo se deberá solicitar la realización del trabajo al ayudante propuesto hasta no contar con la notificación de la autorización del contrato correspondiente, en caso contrario el investigador será directamente responsable.
- VII. Al término de la contratación, el académico informará a la Secretaría o Dirección Administrativa de la dependencia de adscripción las actividades realizadas por su ayudante, con copia a la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- VIII. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos de este programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

SEXTO. COMPROMISOS

El investigador se compromete a supervisar el trabajo del ayudante con el fin de enriquecer su propia investigación y colaborar a los procesos de formación del asistente.

El ayudante se compromete a realizar todas aquellas labores de apoyo a la investigación encomendadas por el investigador y aprovechar al máximo este proceso de formación.

SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán por medio de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: *"Desarrollo de la Investigación y el Posgrado"*.

La Coordinación General Académica informará a la Dirección de Finanzas el número y nombre de los académicos que tienen derecho a participar en este Programa, a efecto de que conozca el monto total de que dispondrá cada dependencia universitaria.

OCTAVO. VIGENCIA

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma de este Acuerdo y concluirá el 15 de diciembre de 2006, o al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

NOVENO. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas."

Don Benito Juárez García."

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General